

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 4 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 24000-46/16, la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1740 del 25 de noviembre de 2015, fueron designados, entre otros, Santiago Manuel SETTE y Mariano FUSE, en la Planta Permanente, en cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, cargo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del citado acto;

Que la Ley N° 10.430 establece que todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad a los seis (6) meses de servicio efectivo, pudiendo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia disponer el cese en dicho periodo;

Que los señores SETTE y FUSE, no han adquirido a la fecha la estabilidad establecida en la citada norma;

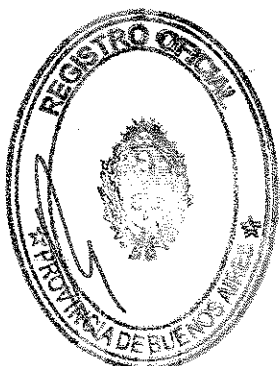
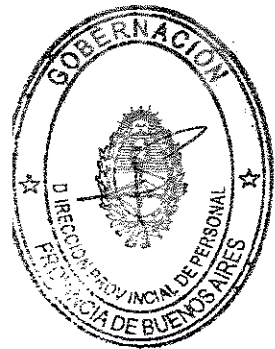
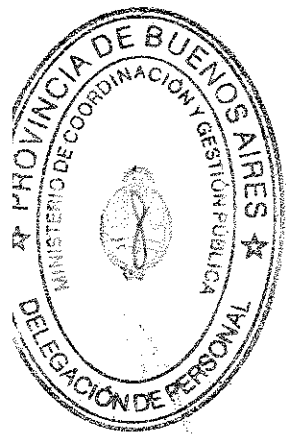
Que lo tramitado encuadra en los alcances de los Artículos 6° y 14 inciso a) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



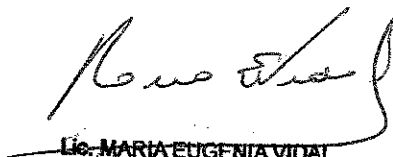
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11124, MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA, a partir del 27 de enero de 2016, el cese en el cargo de Santiago Manuel SETTE (DNI N° 34.727.971 – Clase 1990), y Mariano FUSE (DNI N° 32.869.682 – Clase 1987), quienes revistan como Personal de Planta Permanente en el ámbito de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, en cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, cargo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6° y 14 inciso a) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 255


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

